**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577 de fecha 18 de Julio de 2007**

**CLAUSULA PARA CUBRUR EL RIESGO DE DERRAME DE ROCIADORES AUTOMATICOS (SPRINKLERS) Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2241**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577-2007 de fecha 18 de julio de 2007**

Mediante la presente Cláusula se acuerda y conviene que la Póliza citada en este Cláusula, cubre además, los daños a la propiedad asegurada causados por agua derramada que escape de los rociadores automáticos (sprinklers) instalados en los locales y edificios asegurados, cuando tal derrame o descargue de agua ocurra en forma accidental y fortuita.

Exclusiones

Este anexo no cubre:

1. Daños causados por derrame de agua que ocurra debido a:

* 1. Reparación o alteración en los locales.
  2. Reparación, traslado o extensión de las instalaciones de los rociadores automáticos (sprinklers).
  3. Congelamiento, mientras los locales estén desocupados o congelamiento debido a negligencia del Asegurado.
  4. Incendio, rayo y explosión.
  5. Terremoto y deslizamiento de tierra
  6. Defectos en la instalación y fabricación de los rociadores automáticos (sprinklers), de los cuales el Asegurado está sobre aviso.

1. Daños a los propios rociadores automáticos (sprinklers) instalados.
2. Daños consecuenciales de cualquier clase o concepto.

Condición:

El Asegurado tan pronto como sea posible dará aviso escrito a la Compañía sobre cualquier alteración o aumento en el riesgo de pérdidas a la propiedad asegurada y pagará una prima adicional, en su caso, si así lo requiere la Compañía.

La extensión de este anexo, por lo demás, queda sujeta a todos los términos y condiciones a la Póliza a la cual va adherida.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**